

FICHA N° 93

Prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia

María José Asquerino Lamparero

PREGUNTAS TIPO TEST

- 1. Ana se encuentra en su octavo mes de gestación. Últimamente está muy cansada y apenas puede concentrarse en las tareas de su trabajo. Le han recomendado que no siga trabajando. Probablemente sería declarada afecta a una situación de:
 - a) Riesgo durante el embarazo.
 - **b)** Incapacidad temporal.
 - c) Maternidad (actual prestación por nacimiento y cuidado de menor).
 - d) Nada. Tendrá que hacer lo que pueda y cuando tenga al bebé solicitar la prestación correspondiente.
- 2. El trabajo es el causante del riesgo a la salud del bebé que la trabajadora lleva en su interior. Para que se declare la suspensión por riesgo durante el embarazo sería necesario previamente que:
 - a) No sea factible cambiarle el puesto de trabajo a la empleada para que éste sea compatible con su embarazo.
 - **b)** La trabajadora haya concertado previamente un seguro privado que cubra esta contingencia.
 - c) La trabajadora reúna el periodo de cotización mínimo que señala la Ley General de Seguridad Social.
 - d) Nada. No se requiere nada más.
- 3. La prestación de riesgo durante la lactancia es equivalente a:
 - a) La suma de las bases de cotización por contingencias profesionales del último año de la trabajadora beneficiaria.
 - **b**) La suma de las bases de cotización por contingencias comunes del último año de la trabajadora beneficiaria.
 - c) La prestación por riesgo durante el embarazo.
 - d) Al salario del último mes de la trabajadora.
- 4. La duración máxima de la situación de riesgo durante la lactancia natural es de:
 - a) Lo que dure el riesgo. No tiene duración legal máxima.
 - **b)** Hasta que el bebé deje de tomar leche materna.
 - c) Hasta que el bebé cumpla 9 meses.
 - d) El número de meses que señale la Mutua.
- 5. Respecto a la prestación de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia:
 - a) Se percibe una cantidad sensiblemente superior en el primer supuesto.
 - **b**) En ambas se trata de un porcentaje que se calcula sobre el salario.
 - c) En ambas es el 100 % del salario que percibía la trabajadora.
 - d) En cualquiera de los dos, será el 100 % de la base reguladora.
- 6. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones en relación a la situación de riesgo durante el embarazo es cierta?
 - **a)** La base reguladora se calcula igual que si fuera una prestación por Incapacidad Temporal ocasionada por una contingencia común.
 - **b)** La prestación finaliza cuando la trabajadora embarazada da a luz.
 - c) La prestación es compatible con la que se percibirá una vez nazca el bebé.
 - **d**) Durante los dos primeros meses, el empresario ha de reservarle el puesto de trabajo.

Ejemplar Gratuito 522 Prohibida su venta

7. Son requisitos para tener derecho a la prestación de riesgo durante la lactancia natural:

- a) Que la trabajadora no pueda prestar trabajo alguno sin poner en riesgo la vida de su bebé o la suya.
- b) Estar de alta y haber cotizado previamente un mínimo de 180 días en los últimos 7 años.
- c) Estar de alta y haber cotizado previamente durante un tiempo que se determina en función de la edad de la trabajadora.
- d) Afiliación y alta de la trabajadora.

8. ¿Podría solicitar la prestación por riesgo durante la lactancia una radióloga que recientemente ha sido madre?

- a) Sí, siempre que no exista otro puesto de trabajo compatible.
- **b)** Depende del nivel de radiación que ha de soportar.
- c) Depende de si antes le concedieron o no la prestación por riesgo durante el embarazo.
- d) No, a menos que sea víctima de violencia de género.

9. Durante la situación de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia:

- a) Se puede realizar un trabajo por cuenta ajena.
- b) Se puede realizar una actividad diferente por cuenta ajena o propia.
- c) Se suspende el contrato de trabajo.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta,

10. La situación de riesgo durante el embarazo:

- a) Necesita la trabajadora probar el daño que se le ocasionaría a su futuro bebé.
- **b)** Es asumida íntegramente (la prestación) por el empresario.
- c) No ha de materializarse suceso dañoso alguno. Solamente es exigible que se acredite que el trabajo entrañe un riesgo para la trabajadora o el bebé.
- **d**) Necesita que se acredite que el trabajo entraña un riesgo para la trabajadora o el bebé y que no sea posible el cambio de puesto de trabajo a otro en el que no haya riesgo.

PREGUNTAS DE REPASO

- 1. Concepto de situación de riesgo durante el embarazo.
- 2. Requisitos para ser beneficiario de la prestación por riesgo durante el embarazo.
- 3. ¿Cuándo finaliza el subsidio de riesgo durante el embarazo?
- 4. Concepto de situación de riesgo durante la lactancia:
- 5. ¿Cuándo finaliza el subsidio por riesgo durante la lactancia natural?

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1.

Alicia es médico radióloga en una clínica privada desde el 20 de marzo de 2015.

Recientemente se ha quedado embarazada y, comunicada esta circunstancia a su empleador, éste se muestra receptivo a las inquietudes de su trabajadora que está muy preocupada porque su médico le ha advertido de los riesgos que corre su bebé si continúa prestando servicios como radióloga.

El empresario ha tratado de reubicarla pero no ha sido posible. Acreditadas estas circunstancias, solicita la prestación de riesgo durante el embarazo.

Ejemplar Gratuito 523 Prohibida su venta

La trabajadora con contrato indefinido tiene unas bases de cotización por contingencias comunes de 32.000 euros anuales. No se observan diferencias entre las bases de cotización del último año, siendo por tanto todas iguales.

De igual modo, la trabajadora realizó 140 horas extras el año antes, habiéndosele compensado con el correspondiente descanso.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

- 1. ¿Qué presupuestos se exigen para tener derecho a la prestación por riesgo durante el embarazo?
- 2. Calcule, en su caso, la prestación por riesgo durante el embarazo que le correspondería.

Caso práctico núm. 2.

Alicia, la trabajadora del supuesto anterior, ha dado a luz. Tras disfrutar de la correspondiente prestación por nacimiento y cuidado de menor se plantea su vuelta al trabajo. El puesto de trabajo que ella ocupaba sigue sin ser compatible ahora con su estado de madre lactante, sin que exista posibilidades de cambiar a otras funciones.

Se le vuelve a reconocer el derecho a la suspensión de su contrato de trabajo.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

- 1. ¿Cuál sería la causa de la suspensión?
- 2. Cuando el bebé de Alicia cumple los 7 meses de vida, el empresario le comunica que, existiendo una vacante en el área de atención primaria, puede incorporarse a este puesto que no entraña riesgo alguno para su hijo. Alicia le comunica al empresario que no desea ese puesto y que prefiere continuar con la suspensión de su contrato. ¿Se puede negar Alicia a acatar esta orden empresarial?